



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA

ACUERDO No. 144
(7 de abril de 2015)

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en ejercicio de sus funciones y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con frecuencia, algunos estudiantes una vez culminan con el requisito de las asignaturas de los diferentes programas, deben continuar vinculados con la Universidad por tener pendiente para alcanzar la calidad de egresados cumplir algunos requisitos administrativos o académicos; tal es el caso de prácticas en consultorios, judicatura, trabajo de grado, entre otras.

SEGUNDO. Que dicha vinculación temporal y transitoria del educando puede generar riesgos personales e institucionales durante su estadía o participación de actividades académicas dentro de las instalaciones de la Universidad, las que por obvias razones, se deben minimizar o garantizar ante un eventual siniestro o real ocurrencia del riesgo.

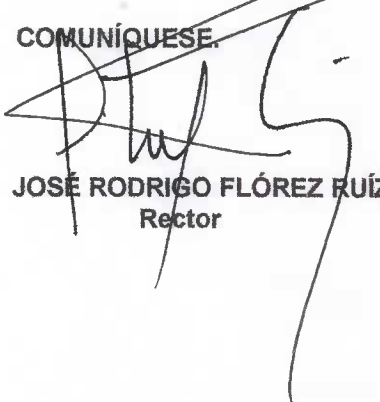
TERCERO. Que con fundamento en lo anterior, el Consejo Académico determina el siguiente trámite administrativo que debe adelantar el estudiante que se encuentre en dichas circunstancias o condiciones académico-administrativas.

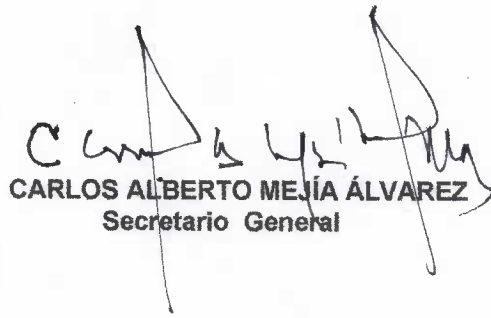
En mérito de lo expuesto:

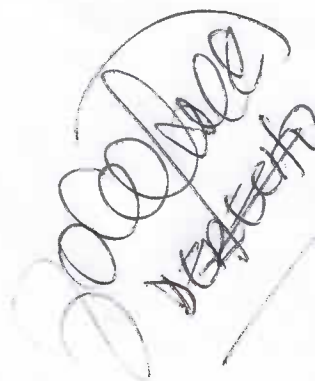
ACUERDA:

Artículo 1°. Los educandos que se encuentren en las condiciones o situaciones académico-administrativas antes mencionadas, deberán, **OBLIGATORIAMENTE**, contratar a través de la Universidad, el correspondiente seguro estudiantil con la entidad que la Institución haya establecido convenio para tales efectos. Para ello, deberá presentar solicitud escrita ante el Decano del respectivo programa, adjuntando a la misma el correspondiente paz y salvo financiero, quien verificadas la situación académico-administrativa del petionario, autorizará ante la Dependencia respectiva la continuidad de la actividad académica o requisito de grado, previa contratación del respectivo seguro estudiantil conforme a las reglas y convenios establecidos en la Universidad.

COMUNIQUESE.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General


Circular stamp with illegible text, likely the official seal of the Consejo Académico.